

referida Judicatura Peruana, en tal virtud con Hoja de Estudio y Opinión N° 01-2007-DGPNP/INTERPOL-EM de 16ENE2007, solicita la autorización de viaje al extranjero en Comisión del Servicio del Alferez PNP Javier Iván ARRAMBIDE LEFIMAN y la SOB. PNP Giuliana Cecilia ALVARADO MESARINA, responsables de adoptar las medidas de seguridad que el caso lo amerita y con la finalidad de evitar que la defensa interponga una acción legal que impida o retrase su traslado hacia el Perú;

Que, los gastos por concepto de viáticos para el personal policial serán sufragados por el Estado Peruano, con cargo a la Unidad Ejecutora 002 - Dirección de Economía y Finanzas de la Policía Nacional del Perú, del Pliego 007, Ministerio del Interior y los gastos correspondientes a pasajes e impuestos de viaje para el personal de la PNP y la extraditable, serán asumidos por el Poder Judicial;

Que, el artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial establece que toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones de la autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances;

De conformidad con la Ley N° 27619, que regula la autorización de viajes al exterior de funcionarios y servidores públicos que irroguen gastos al Tesoro Público, la Ley N° 28967 - Ley que deroga el Decreto de Urgencia N° 006-2006, la Ley N° 28927 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM de 5JUN2002, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, artículos 12° numeral 12.1 y 36° numeral 36.3 de la Ley N° 27238 - Ley de la Policía Nacional del Perú, y los artículos 14° numeral 14.1.2 y 50° numeral 50.1.3 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 008-2000-IN del 4OCT2000;

Lo propuesto por el General PNP Director de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú; y,

Lo opinado por el General de Policía Director General de la Policía Nacional del Perú;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Autorizar el viaje al Extranjero en Comisión del Servicio del Alferez PNP Javier Iván ARRAMBIDE LEFIMAN y la SOB PNP Giuliana Cecilia ALVARADO MESARINA, a la ciudad de Buenos Aires - República de Argentina, del 3FEB2007 al 5FEB2007, a efectos de dar cumplimiento a la extradición activa de la ciudadana María MARTINEZ CONESA, a mérito de lo solicitado por el Quinto Juzgado Penal de la Corte Superior de Justicia del Callao, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Los gastos por concepto de viáticos para los funcionarios policiales que ocasione el cumplimiento de la presente Resolución Suprema se efectuarán con cargo a la Unidad Ejecutora 002 - Dirección de Economía y Finanzas de la PNP, del Pliego 007, Ministerio del Interior, de acuerdo al siguiente detalle:

Alferez PNP Javier Iván ARRAMBIDE LEFIMAN Viáticos (Art. 5° D.S. N° 047-2002-PCM) 3 x 200	US\$ 600.00
-----	
<b>TOTAL US\$</b>	<b>600.00</b>

SOB. PNP Giuliana Cecilia ALVARADO MESARINA Viáticos (Art. 5° D.S. N° 047-2002-PCM) 3 x 200	US\$ 600.00
-----	
<b>TOTAL US\$</b>	<b>600.00</b>

**Artículo 3°.-** Dentro de los Quince (15) días calendario de efectuado el viaje, la Oficina Central Nacional - INTERPOL - LIMA, deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos; así como la rendición de cuentas debidamente documentada por los viáticos entregados a los funcionarios policiales.

**Artículo 4°.-** La presente Resolución no dará derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

**Artículo 5°.-** La presente Resolución será refrendada por la señora Ministra del Interior y el señor Presidente del Consejo de Ministros.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ  
Presidente Constitucional de la República

JORGE DEL CASTILLO GÁLVEZ  
Presidente del Consejo de Ministros

PILAR ELENA MAZZETTI SOLER  
Ministra del Interior

23544-6

## JUSTICIA

### Aceptan renuncias de Presidenta, Vicepresidenta y Tercer Miembro del Consejo Nacional Penitenciario del INPE

#### RESOLUCIÓN SUPREMA N° 029-2007-JUS

Lima, 2 de febrero de 2007

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 128-2006-JUS, se reconstituyó el Consejo Nacional Penitenciario del Instituto Nacional Penitenciario con los siguientes miembros: señora abogada Rosa Delsa Mavila León como Presidente, señora abogada Susana Silva Hasembank como Vicepresidente y señor abogado Javier Llaque Moya como Tercer Miembro;

Que, la señora Rosa Delsa Mavila León ha formulado renuncia al cargo de Presidente que venía desempeñando;

Que, asimismo los señores abogados, Susana Silva Hasembank, Vicepresidente, y Javier Llaque Moya, Tercer Miembro, del Consejo Nacional Penitenciario del Instituto Nacional Penitenciario han formulado renuncia a dichos cargos;

De conformidad con el inciso 8) del artículo 118° de la Constitución Política del Perú, el Decreto Legislativo N° 560 - Ley del Poder Ejecutivo, la Ley N° 27594 - Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de Funcionarios Públicos, y el Decreto Ley N° 25993 - Ley Orgánica del Sector Justicia;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aceptar la renuncia formulada por la señora abogada Rosa Delsa Mavila León, como Presidente del Consejo Nacional Penitenciario del Instituto Nacional Penitenciario, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2°.-** Aceptar la renuncia de los señores abogados, Susana Silva Hasembank como Vicepresidente, y Javier Llaque Moya como Tercer Miembro, del Consejo Nacional Penitenciario del Instituto Nacional Penitenciario, dándoseles las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 3°.-** La presente Resolución Suprema será refrendada por la Ministra de Justicia.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ  
Presidente Constitucional de la República

MARÍA ZAVALA VALLADARES  
Ministra de Justicia

23544-7

### Reconstituyen el Consejo Nacional Penitenciario del INPE

#### RESOLUCIÓN SUPREMA N° 030-2007-JUS

Lima, 2 de febrero de 2007

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Suprema N° 128-2006-JUS, se reconstituyó el Consejo Nacional Penitenciario del Instituto Nacional Penitenciario con los siguientes miembros: señora abogada Rosa Delsa Mavila León como Presidente, señora abogada Susana Silva Hasembank como Vicepresidente y señor abogado Javier Llaque Moya como Tercer Miembro;

Que, habiéndose aceptado la renuncia de la señora abogada Rosa Delsa Mavila León como Presidente, señora abogada Susana Silva Hasembank como Vicepresidente y señor abogado Javier Llaque Moya como Tercer Miembro del Consejo Nacional Penitenciario del Instituto Nacional Penitenciario, resulta necesario reconstruir el Consejo Nacional Penitenciario del Instituto Nacional Penitenciario, Órgano Descentralizado del Sector Justicia designándose a los funcionarios que ejercerán dichos cargos públicos de confianza;

De conformidad con el inciso 8) del artículo 118° de la Constitución Política del Perú, el Decreto Legislativo N° 560 - Ley del Poder Ejecutivo, la Ley N° 27594 - Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de Funcionarios Públicos, y el Decreto Ley N° 25993 - Ley Orgánica del Sector Justicia;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Reconstitúyase el Consejo Nacional Penitenciario del Instituto Nacional Penitenciario, con los siguientes miembros:

- Señor Coronel PNP © Benedicto Nemesio Jiménez Bacca - Presidente.
- Señor Manuel Eusebio Aguilar Bermúdez - Vicepresidente.
- Señor Comandante AP © Luis Enrique Arias Méndez - Tercer Miembro.

**Artículo 2°.-** La presente Resolución Suprema será refrendada por la Ministra de Justicia.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ  
Presidente Constitucional de la República

MARÍA ZAVALA VALLADARES  
Ministra de Justicia

23544-8

**MUJER Y DESARROLLO SOCIAL**

**FE DE ERRATAS**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 040-2007-MIMDES**

Mediante Oficio N° 338-2007-MIMDES/SG, el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social solicita se publique Fe de Erratas de la Resolución Ministerial N° 040-2007-MIMDES, publicada en la edición del 27 de enero de 2007.

En el considerando Noveno.-

**DICE:**

"... los Cargos N°s. 741, 553, 687, 753, 692 y 600, ..."

**DEBE DECIR:**

"... los cargos Nros. 471, 553, 687, 753, 692 y 600 ..."

En el considerando Décimo Cuarto.-

**DICE:**

"... los Cargos N°s. 741, 553, 687, 753, 692 y 600, ..."

**DEBE DECIR:**

"... los cargos Nros. 471, 553, 687, 753, 692 y 600 ..."

23522-1

**PRODUCE**

**Designan Asesora Ad Honórem del  
Despacho Ministerial**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 026-2007-PRODUCE**

Lima, 30 de enero del 2007

Vistos: el Informe Técnico N° 002-2007-PRODUCE/DM del Gabinete de Asesores del Despacho Ministerial y el Informe N° 010-2007-PRODUCE/OGAJ-MUYLP de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

**CONSIDERANDO:**

Que, el literal h) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción aprobado por Decreto Supremo N° 010-2006-PRODUCE, dispone que es potestad del Ministro de la Producción designar y/o remover a los titulares de cargos de confianza;

Que, mediante el documento de vistos, el Gabinete de Asesores del Despacho Ministerial sustenta técnicamente la necesidad de designar un asesor ad honórem que colabore con el desarrollo de las funciones y actividades del Despacho Ministerial;

Que, el artículo 3° concordado con el artículo 7° de la Ley N° 27594 - Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, dispone que la designación de funcionarios en cargo de confianza, se efectuará mediante Resolución Ministerial o del Titular de la Entidad correspondiente;

Que, en atención a lo expuesto, corresponde formalizar la designación del mencionado asesor ad honórem;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27594 - Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, el literal h) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2006-PRODUCE;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.-** Designar a la Dra. Beatriz Regina Alva Hart, como Asesora Ad Honórem del Despacho Ministerial de la Producción.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RAFAEL REY REY  
Ministro de la Producción

22621-1

**Designan miembros titulares y  
suplentes de la Sala de Industria del  
Comité de Apelación de Sanciones**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 027-2007-PRODUCE**

Lima, 30 de enero del 2007

VISTO: el Memorando N° 014-2007-PRODUCE/DVI-DGI, por el que el Director General de Industria señala los profesionales que formarán parte de la Sala de Industria del Comité de Apelación de Sanciones; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2006-PRODUCE se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, mediante el cual se establece la nueva estructura orgánica de la Entidad;

Que, de acuerdo al artículo 25° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, el Comité de Apelación de Sanciones es